

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, en cumplimiento al auto de fecha 4 de marzo de 2024, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 2 de abril del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$950.000
GASTOS REGISTRO	25.100
TOTAL.....	.\$975.100

Igualmente se informa que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 25 de marzo de 2024, en silencio

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2023-00711-00

Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme con las anteriores constancias secretariales, se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de las costas efectuada por la Secretaría de acuerdo con lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (archivo 032 del expediente digital), de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso,

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 054 DEL 3** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0535d2e808c22a82f964bfa0bd38d36897581ffc78402ed9d48871183e7e3507**

Documento generado en 29/03/2024 03:05:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>